

esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca doy fe
como en el Cavildo celebrado hoy dia de la fe-
cha en vista del informe que antecede se
acordó lo siguiente

Se ha visto el Arancel de comestibles que
señala los precios a que han de venderse estos
la semana proxima, y al mismo tiempo lo in-
formado por los caballeros fieles executores,
sobre vilos melones de todas clases de venderse
deme con cata, o sin ella, y en inteligencia
de todo acordó: se observe el arancel y en
quanto a los melones que se vendan con
la cata correspondiente que manifiesten es-
tar razonados teniendo accion el comprador
a dejar al vendedor el que no lo este, lo que
se publique para inteligencia de todos y p.
el Sr. Regente remandó llevar a de ante
lo acordado

Corresponde ala letra con su original que que-
da en el Libro Capitular corriente a que
me remito y en fe de ello doy el presente
que firmo en esta Dha Ciudad de Lorca
a diez y siete dias del mes de Agosto de mil
setecientos noventa y nueve a.

Miguel Perez
Dha M

Dilig.^a 7

Doy fe como en cumplimiento del Acuer-
do y Providencia que antecede se publicó

